

E-013-01-10860

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta No. 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

Nº Certificado de Aprobación SEC	: 18784
Fecha de Emisión del Certificado	: 31.03.2011
Nº Y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-20978 de 07.03.2011
Certificado de Tipo Nº	: E-000-01-10859
Nº SEC Certificado Tipo	: 17365
Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Productos Eléctricos	: PE Nº 6/02
Normas O Especificaciones Técnicas de Certificación	: IEC 60745-1:2001-12 e IEC 60745-2-2:2003-01
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Maquinas y Herramientas Black & Decker de Chile S.A.
Dirección del Solicitante	: Avda. Presidente Eduardo Frei Montalvo, 6001, Edificio 67 Conchali – Santiago
Declaración de Ingreso Al Sist. Nac. De Aduana (DIN)	: 230401258-K

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Denominación Técnica del Producto	: Destornillador
1.2 Denominación Comercial del Producto	: Atornillador Inalámbrico
1.3 Marca	: DEWALT
1.4 Modelo o Tipo	: DW 253-B2
1.5 Características Principales	: 220 V ~ -50/60 Hz – 720 W - Clase II
1.6 Nº de series o trazabilidad	: 35-472010
1.7 País de origen	: México
1.8 Procedencia	: México
1.9 Tamaño del lote	: 1 Unidades
1.10 Nombre del Fabricante	: Black & Decker de Reynosa
1.11 Dirección del Fabricante	: Av. De los Encinos Nº1, Parque Industrial Villa Florida, México

2.- OTROS ANTECEDENTES

2.1 Nombre del laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A.
2.2 Nº de informe de ensayo	: SCE-18434
2.3 Nº de Informe de Auditoría	: N.A.
2.4 Nº de la Resolución Exenta SEC que reconoce la certificación extranjera	: N.A.

3.- USOS DEL PRODUCTO

: Domestico

4.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente certificado de aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

5.- DISPOSICIONES VARIAS

5.1 El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. Nº 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país.


 HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación


 RENÉ HENTÓN FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación